



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de septiembre del 2005  
No. 59

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 069-C1, 1301-B1, 1303-B1, 1304-B1, 3417, 1482-A1, 3409, 3420 y 1486-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1302-B1, 3414, 3415, 3416, 3418, 3408, 3413, 3424, 1485-A1, 3419, 1487-A1, 1297-B1, 1298-B1, 1299-B1, 1300-B1, 3412, 1483-A1, 1484-A1, 3410, 3421, 3423 y 3422.

**"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO  
GERMAN AHUMADA RUSSEK  
Representante Legal de la Empresa  
"Consortio de Ingeniería Integrat", S.A. de C.V.  
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito recibido con número de folio 588/2005, por el que solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, autorización para llevar a cabo la Tercera Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "REAL DE COSTITLAN I", para desarrollar 227 viviendas, en una superficie de terreno de 587,108.772 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 10 de diciembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de diciembre del mismo año, se aprobó a su representada el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "REAL DE COSTITLAN I", para desarrollar un total de 4,748 viviendas, en una superficie de terreno de 587,108.772 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, autorizándose la primera de ellas para llevar a cabo 3,970 viviendas, mismas que se identificaron en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 de dicho Acuerdo y que formaron parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante diverso Acuerdo de fecha 10 de marzo del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de abril del mismo año, se autorizó a su representada la Segunda Etapa del conjunto urbano de tipo interés social denominado "REAL DE COSTITLAN I", para desarrollar 551 viviendas, en la superficie de terreno de 587,108.772 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo que antecede, se estableció que para la ejecución de las 227 viviendas restantes, debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

Que el motivo principal que dio origen a la autorización por etapas, fue el hecho señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en sus oficios Nos. 206B10000/FAC/085/2003 del 1 de abril del 2003; 206B10000/FAC/164/2003 del 19 de agosto del 2003 y 206B10000/FAC/00251/2003 del 31 de octubre del 2003, así como la factibilidad del servicios de energía eléctrica para 4,521 viviendas, según convenios firmados por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y su representada de fechas 6 de agosto y 24 de septiembre del 2003, quedando pendientes 227 viviendas, que son objeto de la presente autorización.

Que a través del oficio No. 206B10000/FAC/174/2004 del 16 de diciembre del 2004, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), se acredita el suministro de agua potable para 778 viviendas, que comprende la segunda y tercera etapas del desarrollo. Dicho dictamen fue prorrogado mediante oficio No. 206B10000/FAC/125/2005 del 11 de agosto del 2005.

Que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro a través del oficio No. 540000-315 de fecha 2 de marzo del 2005, emitió la factibilidad de servicio de energía eléctrica para las 227 viviendas restantes del desarrollo.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 10 de diciembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de diciembre del mismo año.

Que todos los demás dictámenes necesarios para la autorización de la Tercera Etapa, fueron señalados en el Acuerdo de autorización del 10 de diciembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 del mismo mes y año.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Tercera Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de diciembre del 2004 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., representada por usted, la Tercera y última etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "REAL DE COSTITLAN I", localizado en la Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 227 viviendas de tipo interés social, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, mismos que forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	NUMERO DE LOTE	NUMERO DE VIVIENDAS	TIPO DE VIVIENDA O USO
54	1 al 4	12	INTERES SOCIAL
55	1 al 10 y 12 al 45	167	INTERES SOCIAL
56	3 al 14	48	INTERES SOCIAL
<b>TOTAL</b>		<b>227</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>

El anterior cuadro suma un total de 227 viviendas, que se identifican en los planos de lotificación respectivos, que sumadas a las 3,970 viviendas de la primera etapa y las 551 autorizadas de la segunda etapa, dan como resultado las 4,748 viviendas que comprende la totalidad del desarrollo.

**SEGUNDO.** Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de Autorización de fecha 10 de diciembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 del mismo mes y año.

**TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "REAL DE COSTITLAN I", que comprende la totalidad de las 4,748 viviendas, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de Autorización referido en el punto que antecede.

**CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización del 10 de diciembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 del mismo mes y año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "REAL DE COSTITLAN I", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en su oficio No. 206B10000/FAC/125/2005 de fecha 11 de agosto del 2005.

**QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- SEPTIMO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- OCTAVO.** En los lotes correspondientes a la Tercera Etapa del Conjunto Urbano "**REAL DE COSTITLAN I**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos del suelo habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-046/2002/2003 de fecha 13 de mayo del 2003, el cual obra en el expediente formado al desarrollo, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Chicoloapan.
- NOVENO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, en el diverso publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de diciembre del 2003, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2.
- Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Chicoloapan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.
- DECIMO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- DECIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de Autorización de la Tercera y última Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**REAL DE COSTITLAN I**", ubicado en la Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 23 días del mes de Agosto del 2005.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

C. MA. ROSA GARCIA CRUZ.

En los autos del expediente número: 156/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ABEL CRUZ JAVIER, en contra de MA. ROSA GARCIA CRUZ, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por las causales marcadas en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- El pago de costas judiciales. Argumenta como HECHOS: 1.- En fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, el suscrito contrajo matrimonio civil con la señora MA. ROSA GARCIA CRUZ, ante el Oficial del Registro Civil 02 del Registro Civil de San José del Rincón, actualmente del municipio de San José del Rincón, México, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, como se acredita con el acta de matrimonio número 111, del libro 01, misma que se acompaña al presente escrito. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal, en domicilio bien conocido en la comunidad de El Valerio, municipio de San José del Rincón, México, casa habitación independiente a la de cualquier familiar. 3.- El primer año de matrimonio este fue más o menos llevadero, posteriormente la demandada empezó a tomar una actitud de inestabilidad e irresponsabilidad ya que constantemente se salía del domicilio conyugal, para ir con familiares, lo que originaba que descuidara el domicilio conyugal, así como sus obligaciones que como pareja tenía, cosa que el suscrito le reclamaba, para que pusiera más atención a nuestro matrimonio haciendo caso omiso, a pesar de que el suscrito siempre cumplía con todo lo necesario de la casa, como era el vestido y la alimentación de la ahora demandada, motivo por el cual y bajo protesta de decir verdad no procreamos ningún hijo y mucho menos adquirimos ningún bien de fortuna, en atención a la actitud que mostraba la ahora demandada, quien me manifestaba en reiteradas ocasiones que ella no había nacido para estar casada, ya que ella estaba acostumbrada a estar libre sin tener ninguna responsabilidad, motivo por el cual ella siempre me amenazaba con irse un día del lugar, cumpliendo su amenaza el día treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, aprovechando que el suscrito me encontraba trabajando en la Ciudad de México, Distrito Federal, como era mi costumbre, la C. MA. ROSA GARCIA CRUZ, se salió de nuestra casa, abandonando así nuestro domicilio conyugal, para irse a vivir a la casa de su señora madre ubicada en el domicilio bien conocido de la comunidad de La Trinidad Concepción, municipio de San José del Rincón, Estado de México, llevándose consigo todos los enseres domésticos y muebles de nuestro hogar. 4.- Una vez que me enteré del abandono de mi cónyuge y que ubique su paradero al tercer día siguiente de la fecha en que la ahora demandada se salió del domicilio, el suscrito acudí con la ahora demandada para referirle que regresara al domicilio, misma que me manifestó que nunca regresaría conmigo y que no quería saber nada de mí, ya que ella no había nacido para estar en matrimonio, pero no obstante a ello que esperé pacientemente que mi cónyuge recapacitara y regresara, cosa que hasta la fecha no ha ocurrido, es por ello que desde el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve hasta la fecha no ha regresado al domicilio conyugal, viviendo separada de este por más de seis meses, sin que el suscrito le haya dado motivo, encuadrándose la causal marcada en el artículo 4.90 en su fracción IX del Código Civil en vigor. 5.- A partir del treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, que es cuando abandonó el domicilio conyugal a la fecha no ha regresado, transcurriendo más de dos años, años que hemos vivido separados sin hacer vida marital, sin cumplir con los fines del matrimonio, por ello se demanda el divorcio por la causal marcada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor. Ignorando su domicilio, la Juez del Conocimiento ordenó emplazar por este medio quien deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que

surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

069-C1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. BIBIANA LOPEZ GARCIA.

La Licenciada MA. REBECA RODRIGUEZ SERRANO, promueve en su carácter de apoderada legal de FERNANDO PEREZ GONZALEZ, bajo el número de expediente: 528/05, el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, en contra de BIBIANA LOPEZ GARCIA, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a los señores FERNANDO PEREZ GONZALEZ Y BIBIANA LOPEZ GARCIA, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, en razón de que desde el día seis de enero de mil novecientos noventa y uno, se encuentran separados definitivamente, de manera ininterrumpida y sin hacer vida en común, tal y como lo acreditaré más adelante. B).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente Juicio, para el caso de que mi contraparte se oponga temerariamente a la misma. El Juez admitió la demanda ordenando emplazarse a dicha demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.- Se expide el presente edicto a los catorce días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

1301-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RIGOBERTO CHAVEZ MARTINEZ.

Por este conducto se le hace saber que: OFELIA TORRES GODINEZ, le demanda en el expediente número: 392/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, entre otras prestaciones la usucapión respecto del lote de terreno número 14 de la manzana 82, supermanzana 24, ubicado en la calle Catedral Metropolitana de la Colonia Evolución de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 13, al sur: 16.82 m con lote 15, al oriente: 9.00 m con lote 39, al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de: 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le

apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.  
1303-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 522/2005.

DEMANDADAS: MARIA TERESA ESQUIVEL DE ACEVEDO Y ADELA OVIEDO DE SALINAS.

ATANACIA LEON PEREZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 174, de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle Rayito de Sol, al sur: 17.00 m con lote 24, al oriente: 09.00 m con calle Enramada, al poniente: 09.00 m con lote 01, con una superficie aproximada de: 153.00 m<sup>2</sup>, respecto del contrato de compraventa celebrado con ADELA OVIEDO DE SALINAS, el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Por lo que ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el primer día del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1304-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1345/04, seguido por EVERARDO SANCHEZ BENIGNO, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de REBECA URIBE GUTIERREZ Y MARIA LUISA GUTIERREZ TENORIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día seis de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: 1.- Una máquina de coser Janome, modelo 2041MX, número de serie 410018313, color blanco con morado, en buen estado, sin comprobar su funcionamiento, sin conexión con un pedal para su funcionamiento. 2.- Una máquina Toyama de coser, modelo FN2-8D-B, serie 0391437, color blanco en buen estado, sin comprobar su funcionamiento, con un pedal Electronic, modelo YC-482J-1. 3.- Un televisor marca Sony, diecinueve pulgadas, pantalla plana, serie número 4225034, modelo KV-21FS100, con seis botones al

frente, sin comprobar su funcionamiento, con control remoto de la misma marca, sin pilas, no cierra bien la puerta de las pilas, sin comprobar su funcionamiento. 4.-Un DVD, marca Sony, modelo DVP NS575P, con conexión, un control remoto de la misma marca sin pilas, en buen estado, sin comprobar su funcionamiento. 5.- Una sala de madera compuesta de tres piezas love seat, sofá y sillón color oscuro, con cojines en color azul, en mal estado y lo demás en buen estado. 6.- Un mueble madera rústico de aproximadamente un metro de alto por uno cincuenta de largo, en buen estado. 7.- Un portavelas de fierro de forja con madera y contiene cuatro velas en estado regular. 8.- Una mecedora de madera rústica, color natural, en buen estado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad total de \$ 7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Viichis Bernal.-Rúbrica. 3417.-22, 23 y 26 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 518/04-2º.

ANTONIO MENDEZ MEDINA.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del dos mil cinco, se le notifica por edictos, haciéndole saber la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de BRAULIA MEDINA SOTO, denunciado por MARDONIO MEDINA SOTO, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado a justificar sus derechos a la herencia, previéndole para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia El Conde de esta ciudad de Naucalpan, México, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que en caso de omisión las subsecuentes se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial del Estado de México, los que se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de agosto del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1482-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., TOMAS ALBERTO MADRID Y MARCELA REYES ESCAJEDA DE LOPEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 154/2005, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), promovido por LUIS ARTURO ENRIQUEZ QUIJANO en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., TOMAS ALBERTO MADRID, MARCELA REYES ESCAJEDA DE LOPEZ.

**PRESTACIONES**

A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor y como consecuencia ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 8, de la manzana 90, de la calle Villa del Carbón

número oficial 4, de la Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 120.05 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Villa del Carbón; al noreste: 17.15 m con lote 6; al sureste: 7.00 m con lote 7; al suroeste: 17.15 m con lote 10.

#### HECHOS

Con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por conducto de JORGE SANCHEZ GARCIA, en calidad de subrogatario y apoderado legal de los codemandados adquirió la propiedad del lote de terreno descrito en el inciso A), mediante contrato de donación de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., manifestando bajo protesta de decir verdad que el lote descrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde mil novecientos noventa y cuatro, posesión que por otra parte ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida, haciéndole las mejoras con que actualmente cuenta el citado predio, por mi propio peculio, así como también ha sufragado las cargas fiscales y demás que se harán generado y por ende manifiesta que ha adquirido la propiedad solicitándose con ello se declare así jurídicamente. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1482-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

#### JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

LUIS IGNACIO MARTINEZ BELMONT, ROSA MARIA BARRIO MEDINA DE MARTINEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 260/2005, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), promovido por ARTURO HERNANDEZ JIMENEZ en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., LUIS IGNACIO MARTINEZ BELMONT, ROSA MARIA BARRIO MEDINA DE MARTINEZ.

#### PRESTACIONES

A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor y como consecuencia ha adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número veintisiete, de la manzana 57, de la calle Almoloya número oficial 24, de la Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 120.05 ciento veinte metros con cero centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Almoloya; al noreste: 17.15 m con lote veintinueve; al sureste: 7.00 m con lote veintiocho; al suroeste: 17.15 m con lote veinticinco.

#### HECHOS

Con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por conducto de JORGE SANCHEZ GARCIA, en calidad de subrogatario y apoderado legal de los codemandados adquirió la propiedad del lote de terreno descrito en el inciso A), mediante contrato de donación de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., manifestando bajo protesta de decir verdad que el lote

descrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde mil novecientos noventa y cuatro, posesión que por otra parte, ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida, haciéndole las mejoras con que actualmente cuenta el citado predio, por mi propio peculio, así como también ha sufragado las cargas fiscales y demás que se harán generado y por ende manifiesta que ha adquirido la propiedad solicitándose con ello se declare así judicialmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, trece de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.  
1482-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

#### JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

HECTOR HERNANDEZ CORREA Y MARIA DE LOURDES GARCIA GONZALEZ DE HERNANDEZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 155/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUIS GUEVARA MENESES en su contra y de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., demandándoles las siguientes:

#### PRESTACIONES

A).- De DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., la declaración por parte de su señoría, hecha en el sentido de que se ha consumado la prescripción adquisitiva en mi favor. B).- De los CC. HECTOR HERNANDEZ CORREA Y MARIA DE LOURDES GARCIA GONZALEZ DE HERNANDEZ, la declaración por parte de su señoría hecha en el sentido de que se ha consumado la prescripción adquisitiva en mi favor y que en consecuencia, he adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número 18, de la manzana 58, de la calle Amatepec número oficial 13, de la Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas.

#### HECHOS

1.- De acuerdo con el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y que en original se exhibe del que he adquirido la propiedad de una fracción del...aparece como la propiedad de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. JAVIER HERNANDEZ MORENO... 2.- El inmueble que se cita...consta de 120.05 metros cuadrados... con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 7.00 m con calle Amatepec; al suroeste: 17.15 m con lote 16; al noroeste: 7.00 m con lote 17; al noreste: 17.15 m con lote 20. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el lote de terreno descrito...el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el año de 1994... ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la

puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, seis de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1482-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JOSE ANTONIO VAZQUEZ MENDOZA.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 41/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE AGUADO HERNANDEZ en su contra y de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., demandándoles las siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- De DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., la declaración por parte de su señoría, hecha en el sentido de que se ha consumido la prescripción adquisitiva en mi favor. B).- Del C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ MENDOZA, la declaración por parte de su señoría hecha en el sentido que se ha consumado la prescripción adquisitiva en mi favor y que en consecuencia, he adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número 4, de la manzana 53, de la calle La Paz número oficial 01, de la Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS**

1.- De acuerdo con el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y que en original se exhibe del que he adquirido la propiedad de una fracción del, aparece como la propiedad de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. JOSE ANTONIO VAZQUEZ MENDOZA... 2.- El inmueble que se cita...consta de 175.78 metros cuadrados... con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 13.00 m con calle La Paz; al sureste: 17.15 m con lote 5; al noreste: 7.00 m con lote ; al noroeste: 19.00 m con Avenida Atizapán. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el lote de terreno descrito...el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el año de 1994... ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, quince de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1482-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 6° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: CARLOS DIAZ MARMOLEJO.

En el expediente marcado con el número 287/2005, relativo a la controversia del orden familiar sobre alimentos, promovida por AURORA MONTAÑO PONCE en contra de

CARLOS DIAZ MARMOLEJO, en auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, se ordenó se emplacese a usted CARLOS DIAZ MARMOLEJO notificándole que la actora AURORA MONTAÑO PONCE, reclama: A) El pago de una pensión alimenticia definitiva en virtud de que el demandado fue declarado cónyuge culpable por el Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, México, en el expediente 148/78 en juicio de divorcio necesario; B) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia en cualquiera de las formas establecidas por la ley; C) En caso de ser imposible el cobro y aseguramiento de los alimentos la adjudicación a favor de la actora del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad sobre el único bien que conforme la sociedad conyugal de las partes y que a la fecha no se ha liquidado; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que por sentencia definitiva de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la cual causo ejecutoria por Ministerio de Ley, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación número 294/98 se condeno al señor CARLOS DIAZ MARMOLEJO por la causal de abandono de domicilio conyugal por más de seis meses y sin causa justificada, se decreto la disolución del vínculo matrimonial, declarándose al demandado en el presente como cónyuge culpable, asimismo se declara terminada la sociedad conyugal habida entre las partes, que a la fecha la actora continua habitando el hogar conyugal que es el único bien que conforma dicha sociedad conyugal y que a la fecha no ha sido liquidada. Asimismo que a la fecha el deudor alimentario se ha abstenido de dar cumplimiento a la sentencia de referencia y que desconoce el actual paradero del demandado, así como la fuente de trabajo y el monto de los ingresos del mismo. Fundando su demanda de alimentos en el artículo 4.99 del Código Civil vigente para el Estado de México, haciéndosele saber que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1482-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 8° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente 223/2005-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUANA MARIA DE LA LUZ MENDOZA LARIOS, el Juez Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cinco, ordenó emplazar por edictos al demandado PEDRO MENDOZA para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de contestación a la demanda entablada en su contra, dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la secretaría de este juzgado, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir

notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establece los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código en cita, así mismo queda a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes, la actora reclama en el juicio: A) LA propiedad por prescripción respecto de una fracción del inmueble ubicado en la calzada San Esteban número noventa y cinco, de la Colonia San Esteban, Huitzilacasco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las superficies y colindancias que se describen y se expresan en el contrato de compraventa celebrado; B) Como consecuencia de la prestación que antecede ordenar se gire oficio al registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, para que proceda a la cancelación de la inscripción respecto a la fracción del inmueble descrito en la prestación que antecede, hecho lo anterior ordenar la anotación correspondiente a favor de la suscrita de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México.

Y se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta población, se expide a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1482-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente 191/2005-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por PEDRO MENDOZA LARIOS en contra de PEDRO MENDOZA, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, a dieciocho de agosto del dos mil cinco.

Por presentado a PEDRO MEDOZA LARIOS, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por el notificador y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada PEDRO MENDOZA, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas a PEDRO MENDOZA. De la prestación A).- La propiedad por prescripción respecto de una fracción del inmueble ubicado en la Calzada San Esteban número 95, en la Colonia San Esteban Huitzilacasco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se expresan en el capítulo de hechos y que se describe en el original

del contrato de compra venta que celebó con el señor PEDRO MENDOZA, con fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y tres, que se exhibe como base de la acción. De la prestación B).- Como consecuencia de la prestación que antecede ordenar se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, para que proceda a la cancelación de la inscripción respecto a la fracción del inmueble descrito en la prestación que antecede, el cual se encuentra inscrito bajo: la partida 7, volumen 3, libro TTD, sección primera, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve, inscrito a favor del ahora demandado PEDRO MENDOZA, hecho lo anterior ordenar la anotación correspondiente a favor del suscrito de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil del Estado de México, abrogado y aplicable a este juicio. Del inciso C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio en caso de que se den los supuestos previsto por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1482-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

JOSE DURAN FUENTES, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 792/2005, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble ubicado en la calle de Corregidora número trescientos quince, letra A, de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 12.20 metros y 1.90 metros con Jacinto Durán; al sur: 9.65 metros con Carlos Delgado; al oriente: 9.30 metros con Carlos Delgado García; al poniente: en dos líneas, 6.0 metros con calle Corregidora y 2.85 metros con Jacinto Durán Medina, con una superficie aproximada de 82.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha septiembre doce del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, septiembre catorce del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3409.-22 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 470/05, NICOLAS GIL FLORES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de una fracción de terreno y casa ubicados en la calle Manuel Bernal sin Número en Tlachaloya, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.40 metros con Artemio Gil Flores; al sur: 23.30 metros con Jesús Peña Alvarez; al oriente: 33.45 metros con calle Manuel Bernal; al poniente: en tres líneas que miden, la primera 16.82 metros quiebra en 0.40 metros y continua en 14.20 metros con Aurelio Ramírez González, con una superficie aproximada de 567.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcañ en términos de Ley.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a catorce de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3420.-22 y 27 septiembre.



**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

RIVAS BECERRIL OFELIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 789/2005, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial) del inmueble ubicado en San José del vidrio en el municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; norte: 50.80 m y colinda con Angel Gómez Carreño; sur: 56.00 m colinda con el cana; oriente: 36.00 m y colinda con camino vecinal; poniente: mide 15.00 m con camino vecinal, cubriendo así esta fracción de terreno una totalidad de 1,495.20 un mil cuatrocientos noventa y cinco metros veinte centímetros cuadrados de superficie.

1.- Con fecha once de marzo de mil novecientos setenta y siete el señor ODILON RIVAS GOMEZ mi señor padre, celebró contrato de compraventa con FORTINO GRANADOS G. con el carácter de vendedor respecto de la fracción de terreno señalado con antelación.

El inmueble materia de la presente acción carece de antecedentes registrales y por lo tanto no hay inscripción alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como se desprende del certificado de no inscripción que se le expide.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, México, catorce de septiembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1486-A1.-22 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CARLOTA LIDIA MENDEZ HERNANDEZ, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 897/2005-1 procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado "Solar" ubicado en calle Fernando Montes de Oca, sin número, en el pueblo Santa María Cuauhtepac, del municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 15.17 metros con Aurora Colín Fragoso y la segunda en 9.04 metros con calle Fernando Montes de oca; al sur: en 18.90 metros con la señora Silvia Reynoso Martínez; al oriente: en 62.46 metros con calle cerrada Allende y al poniente: en dos líneas la primera en 39.21 metros con los señores Pablo Ríos Ríos, Rafaela Ríos Ríos, Teresa Trejo y Vicente Montiel Cervantes y la segunda en 22.91 metros con Aurora Colín Fragoso. Con una superficie aproximada de mil dos metros (1002.00 m), cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1486-A1.-22 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SOFIA ELIZABETH HERNANDEZ LOPEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 925/05-1, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en segunda cerrada 16 de Septiembre, Santa María Huecatitla, Cuautitlán México, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte:

27.00 metros con Matilde Sánchez Molina; al sur: 27.00 metros con servidumbre de paso; al oriente: 74.04 metros con Margarita Salgado; al poniente: 74.04 metros con calle privada, con una superficie total aproximada de 2,000.00 metros.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer.-Se expide a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1486-A1.-22 y 27 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4886/321/05, RAYMUNDO ROLDAN PILON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaxale", ubicado en calle Seminario sin número, Santa Catarina, municipio de Chiautla y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.40 m con calle Seminario, al sur: 13.40 m con Fermín Vega, al oriente: 34.40 m con sucesión de Carlota Velasco Aguilar, al poniente: 34.40 m con Pedro Rodríguez Velasco. Superficie de: 460.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de septiembre del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1302-B1.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 610/178/2005, SEÑOR DAMASO BERRIOZABAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Ixtacapa", del municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, manifestando que su representado lo ha estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 219.85 m y colinda con el Ciudadano Mauro Alvarado Cucano, al sur: 235.00 m y colinda con la Ciudadana María Hernández Martínez, al oriente: 25.70 m y colinda con camino a Agua Blanca, al poniente: 17.50 m y colinda con el Ciudadano Ramón Guerra. Con una superficie aproximada de: 4,273.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de julio de 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3414.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 619/181/2005, FLORINDA LOZANO VILLARREAL, EN SU CARACTER DE APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR ENRIQUE ALVAREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Ocutla", perteneciente al poblado de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, manifestando que su

representado lo ha estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m (trece metros) y colinda con propiedad de Enrique Alvarez, al sur: 180.42 m (ciento ochenta metros cuarenta y dos centímetros) y colinda con propiedad de Nicolás García (finado), al oriente: 105.50 m (ciento cinco metros cincuenta centímetros) más 36.55 m (tres metros cincuenta y cinco centímetros) y colinda con propiedad del Ciudadano Guadalupe González Alvarado, al poniente: 247.80 m (doscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros) y colinda con propiedad del Ciudadano Guadalupe Torres.- Dicho terreno tiene una superficie total de: 16,069.25 m2. (dieciséis mil sesenta y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados).

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a uno de agosto del 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3415.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. No. 611/179/2005, SR. JESUS HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera La Marquesa-Tenango del Valle, de la Comunidad de Mezapa, La Fábrica, municipio de Xalatlaco, y distrito de Tenango, Estado de México. Lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.60 m con carretera Marquesa-Tenango, al sur: 17.90 m con los señores Leonor Bobadilla Ansástiga y esposa, al oriente: 71.30 m con los señores Moisés Abelar y Eulogio Juárez, al poniente: 53.60 m con los señores Fernando Jaimés y Trinidad Alarcón.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de julio de 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3416.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 8375/514/2005, RAMON PEÑA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. De León Guzmán S/N, en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Enrique Montes de Oca, al sur: 10.00 m con cerrada sin nombre, al oriente: 20.00 m con Ramón Peña Pacheco, al poniente: 20.00 m con Ramón Peña Pacheco. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3418.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 8374/513/2005, RAMON PEÑA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. De León Guzmán S/N, en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sr. Enrique Montes de Oca, al sur: 10.00 m con cerrada sin nombre, al oriente: 20.00 m con Sra. Bernardina Trevilla Cortez, al poniente: 20.00 m con Ramón Peña Pacheco. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3418.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 8373/512/2005, RAMON PEÑA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de León Guzmán S/N, en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Enrique Montes de Oca, al sur: 10.00 m con cerrada sin nombre, al oriente: 20.00 m con Ramón Peña Pacheco, al poniente: 20.00 m con Jorge Espinoza Domínguez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3418.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente número: 7826/218/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Hospital Dermatológico "Pedro López", ubicado en el kilómetro 34, Carretera Federal México-Puebla, comunidad de Zoquiapan, municipio de Ixtapaluca, México, Distrito de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 351,661.901 m2., y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de: 699.968 m con camino de terracería rural, suroeste: en catorce líneas de: 125.004 m, 192.242 m, 82.096 m, 191.934 m, 9.313 m, 45.995 m, 8.040 m, 6.405 m, 11.906 m, 9.386 m, 13.924 m, 19.497 m, 20.202 m y 44.335 m con carretera Libre Federal México-Puebla, sureste: en una línea: 297.633 m con terracería rural, noroeste: en tres líneas de: 430.172 m, 9.849 m y 258.345 m con camino de terracería rural.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 19 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3408.-22, 27 y 30 septiembre.

Expediente número: 7827/219/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Bodega del Hospital Dermatológico "Pedro López", ubicado en el kilómetro 34, Carretera Federal México-Puebla, comunidad de Zoquiapan, municipio de Ixtapaluca, México, Distrito de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2,805.076 m2., y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de: 98.27 m con carretera libre federal México-Puebla, al sur: en una línea de: 95.74 m con propiedad particular, al este: en una línea de: 29.42 m con propiedad particular, al oeste: en una línea de: 28.48 m con propiedad particular.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 19 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3408.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Expediente número 122/216/05, GUMERCINDO HERMILO MARTINEZ NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Alcantarilla", ubicado en El Salitre Ojo de Agua, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 275.90 mts. colinda con Hermenegildo Ugarte Salazar y Miguel Vences Herrera; al sur: 100.13 mts. colinda con Catarina Olascuaga Sánchez; al oriente: 400.83 mts. colinda con Francisca Herrera Urquiza, Lorenzo Tavira Barrueta y Camino; al poniente: 256.36 mts. con Angelita Molina Rogel. Con una Superficie de 60,559.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México; a dos de septiembre de dos mil cinco.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3413.-22, 27 y 30 septiembre.

Expediente número 123/217/05, FRANCISCA HERRERA URQUIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en El Salitre Ojo de Agua, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 197.47 mts. y colinda con Epifania Tavira Barrueta y Adrián Benítez González; al sur: 261.15 mts. y colinda con Camino y Escuela Primaria Federal Carmen Serdan; al oriente: 497.60 mts. y colinda con Zenaida Martínez, Francisco Eulogio Pascual, Rodolfo Vázquez y Carretera Tejupilco San Antonio; al poniente: 390.65 mts. y colinda con Gumercindo Martínez Neri y Hermenegildo Ugarte Salazar. Superficie de 79,551.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México; a dos de septiembre de dos mil cinco.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3413.-22, 27 y 30 septiembre.

Expediente número 124/218/05, MARIA LOPEZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 mts. y colinda con Guzmán Rabadán; al sur: 21.00 mts. y colinda con Roberto López Navarro; al oriente: 26.00 mts. y colinda con calle Cerrada Independencia; al poniente: 26.00 mts. y colinda con Ociel Sixto Moreno. Con una superficie de 546.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México; a dos de septiembre de dos mil cinco.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3413.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Exp. 1088/217/05, LEONARDO VERGARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje "El Llano", en la Comunidad de

Santa Martha, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.15 m con calle Plan de Ayala; al sur: 26.70 m con Julia González Rodríguez; al oriente: 30.10 m con Serafín González; al poniente: 30.20 m con Esteban Bravo. Superficie aproximada de 706.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, el día veintiséis del mes de agosto de 2005.- El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 1089/218/05, GUADALUPE GALAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje Cuaxcuapan, perteneciente a la Delegación del Puente, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 42.70 m con Margarito Pérez Cedillo; al sur: 42.70 m con Tomás Zetina López; al oriente: 31.70 m con Palemón Castillo Rojas; al poniente: 31.70 m con carretera México-Chalma. Superficie aproximada de 1,353.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, el día veintiséis del mes de agosto de 2005.- El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 1097/224/05, PATRICIA DIAZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano de propiedad particular, ubicado en Avenida Morelos s/n, Col. El Canal Chalma Ocuilán, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Antonio Tejada Romero; al sur: 10.00 m con Avenida Morelos; al oriente: 15.00 m con Manuel Villegas Carmona; y al poniente: 15.00 m con María Elena Mendoza Vera y Gonzalo Tejada Romero. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, agosto veintinueve de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 1096/223/05, EMILIO ORTIZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en el paraje denominado Cuacmanco o Prolongación de calle Reforma Norte s/n, de la Comunidad de Santa Mónica, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: termina en punta; al sur: 21.80 m con Joel Vázquez Ensastegui; al oriente: 2 líneas 33.60 y 19.80 m con calle Reforma y Joel Vázquez Ensastegui; y al poniente: 42.32 m con Virgilio Devora Siles. Superficie aproximada de 773.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, agosto veintinueve de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 1095/222/05, ORLANDO GOMEZ CRISTINO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la Delegación de San Juan Atzingo, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.20 m con calle Malinalco; al sur: 26.70 y 6.50 m con Melitón Peña y Gervacio Reynoso Gregorio; al oriente: 25.30 y 13.40 m con Gervacio Reynoso Gregorio; y al poniente: 38.70 m con Emilio Alejandra Candelaria. Superficie aproximada de 1,120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, agosto veintinueve de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 631/184/2005, KARINA FLORES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Morelos s/número, en San Diego la Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Marcos Razo; al sur: 12.00 m con Ángela Valdés, 4.00 m con Cerrada de Morelos; al oriente: 13.00 m con Guillermo Piña; al poniente: 14.00 m con Susana Salazar Valdés. Superficie aproximada de 203.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 657/196/2005, ENRIQUE ISABEL VARGAS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 15, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.70 m con Pedro Rivera, 17.27 m con Antonio Hernández V., 29.00 m con Bonifacio, Juan, Ofelia y Ma. de los Angeles Cano C., y Bonifacio Cano Hernández y 13.75 m con Benjamin Longinos V.; al sur: 6.70 m, 17.27 y 42.30 m con Esteban Vargas Vilchis; al oriente: 3.08 m con Esteban Vargas Vilchis, 7.58 m con calle Juárez y 0.80 m con Pedro Rivera; al poniente: 0.47 m con Esteban Vargas V., y 4.82 m con Consuelo Díaz Viuda de Hernández. Superficie aproximada de 388.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 662/197/2005, LILIA LOPEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popocatepetl s/número, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 88.60 m con Catalina Bernal; al sur: 88.50 m con Leonor López Carmona; al oriente: 7.25 m con María Luisa Miranda Carrillo; al poniente: 6.75 m con calle Popocatepetl. Superficie aproximada de 619.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 663/198/2005, LEONOR LOPEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popocatepetl s/número, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 88.50 m con Lilia López Carmona; al sur: 88.30 m con Guillermo Rosas

Reyes y Marcos Quiñones Sánchez; al oriente: 7.25 m con María Luisa Miranda Carrillo; al poniente: 6.75 m con calle Popocatepetl. Superficie aproximada de 618.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 620/182/2005, ROLANDO ZAVALA OAXACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Melchor Ocampo s/número, San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.60 m con Avenida Melchor Ocampo; al sur: 8.60 m con Raquel Hernández Vega; al oriente: 13.85 m con servidumbre de paso particular; al poniente: 13.10 m con Catarina Hernández Viuda de Montaña. Superficie aproximada de 119.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4194/289/05, MARIA DEL CARMEN PIÑA OCEGUERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote setenta y seis, manzana uno, Col. Lomas de Alta Vista, calle Clavel, en el municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote setenta y siete; al sur: 15.00 m con lote setenta y cinco; al oriente: 8.00 m con lote cincuenta y siete; al poniente: 8.00 m con calle Clavel. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 4501/05, TOMAS LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apipilhuasco, en el municipio de Tepetlaxotoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con barranca; al sur: 29.50 m con Tomás López; al oriente: 902.00 m con cerro; al poniente: 74.00 m con Tomás Islas. Superficie de 2,439.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 4102/277/05, RAUL VAZQUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, lote 13, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Plácido Rayo Ramírez; al sur: 15.00 m con Arturo López Corona; al oriente: 8.25 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: 8.25 m con Esther Verona Casales. Superficie de 123.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 4454/291/05, TERESO NIEVES CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, en el municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Miguel Rivero; al sur: 10.00 m con calle Reforma; al oriente: 20.00 m con Rodolfo Cervantes; al poniente: 20.00 m con Miguel Rivero. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 4137/283/05, MARIA ADELAIDA JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Macuixochitl número diez - cuatro, en la Purificación, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con paso de servidumbre; al sur: 19.55 m con Luis Martínez Flores; al oriente: 5.65 m con Isabel Martínez Flores; al poniente: 4.70 m con Gilrupit Velázquez. Superficie de 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 4188/287/05, SILVERIO DELGADO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Juan León sin número en Chiconcuac, en el municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 24.75 m con Mercado Municipal y 8.14 m con Miguel Hernández Flores; al sur: 33.15 m con calle de Juan León; al oriente: 67.35 m con Manuel Valdez y J. Remedios Venado; al poniente: 40.20 m con Miguel Hernández Flores y 28.40 m con Miguel Hernández Flores. Superficie de 2,010.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7261/485/2005, FELIX REYES GARDUÑO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Xigantitlán, Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas la 1ª 27.00 m con Prop. de Félix Garduño Manjarrez, la 2ª de 15.00 m con Prop. de Arturo Rodríguez Porcayo; al sur: 52.00 m con Prop. del Sr. Adolfo Landeros Carbajal; al oriente: 2 líneas la 1ª de 10.00 m con Prop. del Sr. Arturo Rodríguez Porcayo, la 2ª de 30.00 m con calle sin nombre; al poniente: 43.00 m y linda con barranca. Superficie aproximada de 1,524.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 769/136/05, MA. DEL CARMEN MARQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en "La Erita" en la calle cerrada de camino Ex Hacienda Texcalpa, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 07.70 m con calle cerrada de camino vecinal Ocoyoacac Ex Hacienda Texcalpa; al sur: 07.70 m con terreno del señor Cirilo Nabor Rojas; al oriente: 14.30 m con terreno de la Sra. Ma. Julia Díaz de la Cruz; al poniente: 14.30 m con Terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas. Con una superficie aproximada de: 110.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 581/113/05, BENITO GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado Jurisdicción de Lerma, municipio y distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 8.00 m Cornelio Hernández; al sur: 8.00 m privada de Rayón; al oriente: 13.62 m Alfredo Reyes González; al poniente: 13.65 m Ignacio González, teniendo una superficie de: 109.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 11217209704, MARICELA GARDUÑO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 54.50 m con Juana Regules Hernández; al sur: 54.50 m con Francisco Jardón; al oriente: 10.20 m con calle Carlos Hank González; al poniente: 10.50 m con Amado González, teniendo una superficie aproximada de: 564.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 668/131/05, LUIS ZAMBRANO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de las Flores s/n., en el Barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Cerrada de las Flores; al sur: 10.00 m y colinda con Efrén Rodríguez López; al oriente: 15.00 m y colinda con Roberto Valencia; al poniente: 15.00 m y colinda con Efrén Rodríguez López, teniendo una superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 446/65/05, MARIA FELIX NAVA VILLAVICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en s/n., de la manzana s/n., de la calle Av. Juárez Sur de San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 45.20 m con camino privado; al sur: 49.70 m con Arroyo Seco; al oriente: 8.80 m con puente; al poniente: 15.50 m con Alejandro González Villavicencio, con una superficie aproximada de: 484.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 770/137/05, MARIA JULIA DIAZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Erita" en camino Ocoyoacac Ex Hacienda Texcalpa, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 26.93 m con calle Cerrada de camino vecinal Ocoyoacac Ex Hacienda Texcalpa; al sur: 26.93 m con terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas; al oriente: 10.00 m con calle camino vecinal Ocoyoacac Ex Hacienda Texcalpa; al poniente: 10.00 m con terreno de la Sra. Carmela Márquez Ramírez. Superficie aproximada de: 269.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 449/68/05, SONIA JEANNETTE RIVAS LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Independencia s/n., Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 9.00 m colinda con privada de Joaquín Rivas Alvarado; al sur: 9.00 m colinda con Sra. Martha Héras Alfaro; al oriente: 15.57 m colinda con Sr. Pedro Muñoz Salazar; al poniente: 15.57 m colinda con Sra. Elvira Rivas Mena, con una superficie aproximada de: 104.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 772/139/05, FRANCISCO JAVIER MARQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Erita" en calle cerrada de camino Ex Hacienda Texcalpa, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 7.00 m con calle cerrada de camino vecinal Ocoyoacac Ex Hacienda Texcalpa; al sur: 7.00 m con terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas; al oriente: 14.30 m con cerrada de camino vecinal Ocoyoacac Ex Hacienda Texcalpa; al poniente: 14.30 m con terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas, con una superficie aproximada de: 100.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 768/135/05, FRANCISCO GABRIEL MARQUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Erita" en la calle cerrada de camino Ex Hacienda Texcalpa, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 07.00 m con la calle cerrada de camino Ocoyoacac Ex Hacienda Texcalpa; al sur: 07.00 m con terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas; al oriente: 14.30 m con terreno de la Sra. Rosa Márquez Ramírez; al poniente: 14.30 m con terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas, con una superficie aproximada de: 100.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 771/138/05, CIRILO NABER ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Erita" en cerrada calle de C. camino Ex Hacienda Texcalpa, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 11.55 m con entrada de la calle cerrada del camino vecinal Ocoyoacac Ex Hacienda, Texcalpa y Sra. Ma. Carmen M.; al sur: 11.55 m con terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas; al oriente: 09.00 m con terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas; al poniente: 09.00 m con terreno del Sr. Juan Antonio Díaz de la Cruz, con una superficie aproximada de: 103.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 767/134/05, JUAN ANTONIO DIAZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Erita" en cerrada de la calle de camino Ex Hacienda Texcalpa, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 11.55 m con entrada de la cerrada del camino vecinal Ocoyoacac Ex Hacienda, Texcalpa y la Sra. Rosa Francisco M.; al sur: 11.55 m con terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas; al oriente: 09.00 m con terreno del Sr. Víctor Daniel Márquez R.; al poniente: 09.00 m con terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas, con una superficie de: 103.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 761/142/05, ALFREDO JUAREZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos Bo. San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 10 al norte con calle de Morelos; 10 al sur con Roque Garduño; 35 al oriente con Evangelina Silva; 35 al poniente con callejón de servicio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 586/63/04, LUIS ENRIQUE MANJARREZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez N° 401, Barrio de San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 27.00 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 27.00 m con Prop. de Enrique Manjarrez San Román; al oriente: 15.00 m con Prop. de José R. Torres R.; al poniente: 15.00 m con Av. Lic. Benito Juárez Sur, teniendo una superficie aproximada de: 405.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 509/72/05, ANGEL NAVARRETE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colón 118, Santa María Atarascuillo, municipio y distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: en dos líneas una de 31.50 m colinda con Remedios Segura Flores 14.70 m colinda con Gabriel García Collín; al sur: en tres líneas una 24.60 m colinda con calle Colón, 4.00 m colinda con José Colín y 12.30 m colinda con José Colín; al oriente: en tres líneas 40.80 m colinda con Concepción García Hermenegildo, 8.55 m colinda con José Colín y 14.00 m colinda con José Colín; al poniente: en dos líneas 21.00 m colinda con Silvano Colín Fuentes y 37.00 m colinda con Gabriel García Collín, con una superficie aproximada de: 1,918.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 4819/2004, HORACIO CANALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Trabajo s/n., Col. El Mirador, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m (diez metros) y colinda con Avenida del Trabajo; al sur: 10.00 m (diez metros) y colinda con la sucesión del señor Felipe Ramírez; al oriente: 40.00 m (cuarenta metros) y colinda con Genaro Ramírez Zamora; al poniente: 40.00 m (cuarenta metros) y colinda con la señora María Enriqueta Luna Otero. Superficie aproximada de: 400.00 m2. (cuatrocientos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 979/67/05, MARIO RIVERO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Panteón San Francisco Cuautitlaxca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Teopancuittlaxca", mide y linda: norte: 24.00 m y linda con Victoria Piedras González; al sur: 30.50 m linda con avenida del Panteón; al oriente: 48.25 m y linda con Irineo Rivero Merino; al poniente: 33.70 m y linda con Amanda Medina Copil y Griselda Rivero Medina. Superficie aproximada de: 1091.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17 Fracción I. No. Oficio 2022IA000-527/05, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1090/219/05, EFFRAIN ROGELIO GARCIA YSLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango, parte baja, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 32.70 m con calle de 3 m de ancho que viene desde la carretera Zacango a Totolmaja; al sur: 29.00 m con Alberto Islas Sánchez; al oriente: 13.90 m con entrada de uso común de 1 metro de ancho; al poniente: 16.00 m con Guadalupe Beltrán Juárez. Superficie aproximada de: 461.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 26 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 1105/225/05, LOURDES SEGURA INIESTA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico con construcción ubicado en calle privada Venustiano Carranza sin número en términos del poblado de Tepetzingo, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Refugio Castañeda; al sur: 10.00 m con calle privada Venustiano Carranza; al oriente: 14.60 m con Pastor Castañeda; al poniente: 14.60 m con Baudelio Guerrero González. Superficie: 146.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 26 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3424.-22, 27 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL  
AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DE DON GREGORIO LOPEZ.**

Mediante instrumento número 25,071, extendido el doce de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, doña ELVIRA RIOS MARTINEZ en su calidad de cónyuge supérstite, doña BERTHA, don ANTONIO y don RUBEN de apellidos LOPEZ RIOS, en su calidad de hijos, por derecho propio, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicaron en el protocolo a mi cargo, la sucesión intestamentaria del finado don Gregorio López, manifestando, (1) que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar, acreditando su derecho y parentesco con las respectivas copias certificadas del Registro Civil relativas a su matrimonio y nacimiento (2) que a fin de corroborar lo anterior rendirán una información testimonial.

En virtud de que conforme a los informes sobre testamento obtenidos del Archivo General de Notarías, del Archivo Judicial General, del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlaxtepec y del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas esas dependencias del Estado de México, no aparece que el autor de la sucesión haya otorgado

testamento alguno, doy a conocer lo anterior por medio de esta publicación y de otra que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico "Uno Más Uno", habiéndose señalado para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
1485-A1.-22 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

12 de septiembre del 2005.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO  
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y  
DESIGNACION DE ALBACEA EN LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DE DON RAMON GUTIERREZ GOMEZ.**

Mediante instrumento número 25,054, extendido el cinco de septiembre del año dos mil cinco, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial y FUERON RECONOCIDOS únicos universales herederos en la sucesión legítima del finado don Ramón Gutiérrez Gómez, sus hermanos don Tomás Felipe Alfonso Gutiérrez Gómez y don Rene Guillermo Gutiérrez Gómez, quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal que legítimamente les pertenece, SE RECONOCIERON RECIPROCAMENTE sus derechos hereditarios y además ACEPTARON Y PROTESTARON también el fiel y leal desempeño del cargo de albacea que les corresponde, por lo que les fue discernido, manifestando que continuarán con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
1485-A1.-22 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

13 de septiembre del 2005.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO  
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y  
DESIGNACION DE ALBACEA EN LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DE DOÑA SABINA VEGA VEGA.**

Mediante instrumento número 22,556, extendido el treinta y uno de enero del año dos mil tres, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial y FUERON RECONOCIDOS únicos universales herederos en la sucesión legítima de la finada doña Sabina Vega Vega, sus hijos JORGE LUIS, JUAN MANUEL, CARLOS, MIGUEL ANGEL, FRANCISCO JAVIER Y ESTHER de apellidos ROSAS VEGA, quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios y designaron albacea a

don Jorge Luis Rosas Vega, quien en ese acto aceptó el cargo y protesto además el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
1485-A1.-22 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
TESTAMENTARIA DE DOÑA MARIA DE JESUS BECERRA  
MATEOS VIUDA DE GONZALEZ, CONOCIDA TAMBIEN COMO  
JESUS BECERRA MATEOS, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ  
DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE HERENCIA,  
RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS  
HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 25,052, extendido el cinco de septiembre del año dos mil cinco, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, don Carlos, doña María Guadalupe, doña María Elena, don Salvador, doña Margarita, doña María del Carmen y don José Luis, de apellidos González Becerra, así como don Guillermo Guzmán González en su calidad de albacea en la sucesión intestamentaria de la heredera premuerta Angélica González Becerra, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de doña MARIA DE JESUS BECERRA MATEOS VIUDA DE GONZALEZ, también conocida como JESUS BECERRA MATEOS, respecto de la cual, (1) RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número dos mil quinientos cuarenta y seis, extendido el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito entonces notario número Ocho del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos, ya que según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro posterior que pudiese invalidar a ese; (2) ACEPTARON la herencia universal instituida en su favor; (3) SE RECONOCIERON RECIPROCAMENTE sus derechos hereditarios y; (4) don Carlos González Becerra ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico que indiquen los interesados, a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE.

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
1485-A1.-22 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.



Por escritura número 13,782 de fecha 23 de agosto del año dos mil cinco ante mi comparecieron los señores HECTOR MUNGUIA REYES Y ROSA LORENZANA MUNGUIA; a radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CECILIA MUNGUIA REYES DE LORENZANA, así como la aceptación al cargo de albacea Y COHEREDEROS que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 23 de agosto del 2005.  
LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEX.

1485-A1.-22 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO  
EL ORO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 27,517, del volumen MCCVI, los señores AMELIA ZARZA ARISMENDI, TOMAS ALEJANDRO MEDINA ZARZA, JEORGINA DEL ROCIO MEDINA ZARZA, JAVIER ALONSO MEDINA ZARZA, CARLOS FELIPE MEDINA ZARZA, ante mi radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor TOMAS MEDINA REYNOSO, bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, me exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y las actas del registro civil con las que acreditan el entroncamiento, manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el sucesorio intestamentario.

El Oro, México, a 30 de agosto del 2005.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 69 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.  
3419.-22 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno, Volumen Mil Doscientos Noventa y Uno, otorgada el día veinticuatro de agosto de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación y Conformidad de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Gema Ramos Montes, a solicitud del señor J. Trinidad Mendoza Olvera y de los señores Nelly, Ricardo y Jorge Trinidad de apellidos Mendoza Ramos; las Declaraciones que rindieron el señor J. Trinidad Mendoza Olvera y los señores Nelly, Ricardo y Jorge Trinidad de apellidos Mendoza Ramos; la Información Testimonial que otorgaron los señores Elia Mendoza Montes, Pedro Sandoval Campos y Jacob Cortés de la Rosa; el Repudio de Herencia que hicieron los señores Nelly, Ricardo y Jorge Trinidad de apellidos Mendoza Ramos, a favor del señor J. Trinidad Mendoza Olvera; la Designación de Heredero, la Aceptación de Herencia y el Reconocimiento de Derechos Hereditarios; y la Designación y Aceptación del Cargo de Albacea que otorgó el señor J. Trinidad Mendoza Olvera.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 de agosto de 2005.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

1487-A1.-22 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 19 de julio del año 2005.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,187 del Volumen 121 del protocolo a mi cargo de

fecha 21 de junio del año dos mil cinco, correspondiente a la Radicación Intestamentaria del señor JOSE HERNANDEZ DELGADO, dicha persona fue hijo de los señores ATILANO HERNANDEZ Y FRANCISCA DELGADO.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1297-B1.-22 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 07 de julio del año 2005.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,141 del Volumen 120 del protocolo a mi cargo de fecha 01 de junio del año dos mil cinco, correspondiente a la Radicación Intestamentaria del señor RAMON ATILANO MELENDEZ, dicha persona fue hijo de los señores RAMON ATILANO Y EULALIA MELENDEZ.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1298-B1.-22 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 27 de julio del año 2005.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,239 del Volumen 122 del protocolo a mi cargo de fecha 20 de junio del año dos mil cinco, correspondiente a la Radicación Intestamentaria del señor ARTURO SANCHEZ GARCIA, dicha persona fue hijo de los señores VICENTE SANCHEZ DE LA BARQUERA Y MARIA GARCIA.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1299-B1.-22 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 27 de julio del año 2005.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,238 del Volumen 122 del protocolo a mi cargo de fecha 20 de julio del año dos mil cinco, correspondiente a la Radicación Intestamentaria del señor JOSE BONIFACIO PABLO BOTELLO BOCANEGRA, también conocido como JOSE BOTELLO BOCANEGRA, dicha persona fue hijo de los señores MACARIO BOTELLO Y JUANA BOCANEGRA.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1300-B1.-22 y 29 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO

Toluca, Estado de México, a 20 de septiembre de 2005.

C. ISABEL ROBLEDO GARCIA.  
PRESENTE.

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Acta de Asamblea, que promueve el C. TOMAS SALGADO ROMERO, dentro del poblado de Mina México, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; en el expediente 859/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo veintiuno de octubre de dos mil cinco a las once horas con quince minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Almoloya de Juárez y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ.  
(RUBRICA).

3412.-22 septiembre y 5 octubre.

PERFUMERIA IMPERIAL, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PERFUMERIA IMPERIAL, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 10 de octubre de 2005, a las 10:00 a.m. en el domicilio social de la empresa ubicado en Calzada de Ingenieros Militares No. 8, C.P. 53380, Naucalpan, Estado de México, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión, modificación y aprobación, en su caso, de todos los Informes, Estados y Notas a que se refieren los párrafos de la "A" a la "G" del artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el Balance General y el Estado de Resultados, así como el Informe del Comisario, correspondientes a los ejercicios sociales de los ejercicios sociales de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
- II. Renuncia, nombramiento o reelección en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, Comisario y otros Funcionarios de la Sociedad.
- III. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración.
- IV. Designación de Delegados Especiales para que ejecuten los acuerdos adoptados en la Asamblea, acudan ante Notario Público de su elección y en su caso protocolicen y registren ante el Registro Público de Comercio correspondiente, los acuerdos tomados por esta Asamblea.
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2005  
El Consejo de Administración

Por: El Presidente del Consejo de Administración  
Joaquín Ramón Campderá Alatorre  
(Rúbrica).

1483-A1.-22 septiembre.

PERFUMERIA IMPERIAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PERFUMERIA IMPERIAL, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 10 de octubre de 2005, a las 12:00 a.m. en el domicilio social de la empresa ubicado en Calzada de Ingenieros Militares No. 8, C.P. 53380, Naucalpan, Estado de México, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de la modificación total de Estatutos Sociales de la Sociedad.
- II. Cancelación de Títulos de Acciones y emisión de nuevos Títulos que sustituyan a los anteriores.
- III. Designación de Delegados Especiales para que ejecuten los acuerdos adoptados en la Asamblea, acudan ante Notario Público de su elección y en su caso protocolicen y registren ante el Registro Público de Comercio correspondiente, los acuerdos tomados por esta Asamblea.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2005  
El Consejo de Administración

Por: El Presidente del Consejo de Administración  
Joaquín Ramón Campderá Alatorre  
(Rúbrica).

1483-A1.-22 septiembre.

PERFUMERIA IMPERIAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PERFUMERIA IMPERIAL, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 10 de octubre de 2005, a las 14:00 horas en el domicilio social de la empresa ubicado en Calzada de Ingenieros Militares No. 8, C.P. 53380, Naucalpan, Estado de México, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y aprobación, en su caso conforme a los Estatutos Sociales, de la venta de las acciones y por tanto transmisión de las mismas a nuevos titulares, con la correspondiente renuncia a los derechos de preferencia.
- II. Cancelación de Títulos de Acciones y emisión de nuevos Títulos que sustituyan a los anteriores para acreditar la participación e inversión de los nuevos accionistas.
- III. Designación de Delegados Especiales para que ejecuten los acuerdos adoptados en la Asamblea, acudan ante Notario Público de su elección y en su caso protocolicen y registren ante el Registro Público de Comercio correspondiente, los acuerdos tomados por esta Asamblea.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2005  
El Consejo de Administración

Por: El Presidente del Consejo de Administración  
Joaquín Ramón Campderá Alatorre  
(Rúbrica).

1483-A1.-22 septiembre.

PERFUMERIA IMPERIAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PERFUMERIA IMPERIAL, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 10 de octubre de 2005, a las 16:00 horas en el domicilio social de la empresa ubicado en Calzada de Ingenieros Militares No. 8, C.P. 53380, Naucalpan, Estado de México, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Renuncia, nombramiento o reelección en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, Comisario y otros Funcionarios de la Sociedad.
- II. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, Comisario y otros Funcionarios de la Sociedad.
- III. Revocación y otorgamiento de poderes para la ejecución de la operación de la empresa.
- IV. Designación de Delegados Especiales para que ejecuten los acuerdos adoptados en la Asamblea, acudan ante Notario Público de su elección y en su caso protocolicen y registren ante el Registro Público de Comercio correspondiente, los acuerdos tomados por esta Asamblea.
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2005  
El Consejo de Administración

Por: El Presidente del Consejo de Administración  
Joaquín Ramón Campderá Alatorre  
(Rúbrica).

1483-A1.-22 septiembre.

GAPPE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de GAPPE BIENES RAICES, S.A. DE C.V., a la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 11 de octubre de 2005, en punto de las 11:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- I. Lista de Asistencia y declaratoria de instalación de Asamblea;
- II. Presentación y en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad realizadas desde el momento de su constitución a la fecha y de los Estados Financieros que incluyen el informe del Comisario en los términos de los artículos 166 y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- III. Decreto de utilidades y pago a los accionistas por el resultado del ejercicio social que comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- IV. Disolución de la Sociedad;
- V. Nombramiento del Liquidador;
- VI. Entrega de los bienes, libros y demás documentación de la sociedad al liquidador de la sociedad y levantamiento del inventario correspondiente;
- VII. Asuntos Generales
- VIII. Clausura de la Asamblea, redacción del Acta y designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Los Accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de septiembre del 2005.

Sr. Nazario Palomera Aguilar  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

1484-A1.-22 septiembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración  
Contraloría Interna

### EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y 30, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, por este conducto se le notifica al **C. CARLOS ARMANDO TEJEDA ROSETE** a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el cuadro analítico que se inserta, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le imponen las fracciones XXVI y XXXI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su carácter de Jefe del Departamento de Dictámenes de la Delegación de Fiscalización Naucalpan.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
CARLOS ARMANDO TEJEDA ROSETE	CI/SFPYA/OF/21/2005	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.  11:00 HORAS.	POR TRANSGREDIR LA OBLIGACIÓN QUE LE IMPONEN LAS FRACCIONES XXVI Y XXXI DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a dos de septiembre del año dos mil cinco.

ING. YAZMÍN ARÉVALO ATHIÉ.  
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México  
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



**ISSSEM**

#### APORTACION POR RIESGOS DE TRABAJO

Con fundamento en los son el Artículos 20, Fracción XIII; 34, Fracción V; 61 , 64 y el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, vigente, el Honorable Consejo Directivo en Sesión Ordinaria No. 1623 de fecha 8 de septiembre del presente, tuvo a bien aprobar por unanimidad la aplicación de la aportación de riesgos de trabajo que deben cubrir las Instituciones afiliadas.

#### APLICACION DE LAS PRIMAS

El 1 por ciento de la Prima Básica se destinará de la siguiente manera:

- El 0.55 por ciento para el fondo solidario de pensiones a partir del año de 2006, el cual fue determinado en la Valuación Actuarial a 31 de diciembre de 2004.
- El 0.45 por ciento restante para los Servicios de Salud, a partir del año de 2006.

#### COBRO DE LAS PRIMAS

Las primas aprobadas se cobrarán de la siguiente manera:

La Prima Básica será del 1% y entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2006, la cual se aplicará a todas las Instituciones Afiliadas.

La Prima de Riesgo de Servicio será del 0% durante 2006 y se calculará para cada Institución Afiliada, entrando en vigor a partir del 1° de enero de 2007.

La Prima de Siniestralidad Mayor será del 0% durante 2006 y se calculará para cada Institución Afiliada, entrando en vigor a partir del 1° de enero de 2007.

La Prima de Riesgo no Controlado, será del 0% durante 2006, y se determinará a partir del 1° de enero de 2007, que Instituciones tendrán que hacer la aportación, dependiendo de que tengan o no constituida una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y ésta esté operando.

#### ATENTAMENTE

RODOLFO DAVIS CONTRERAS  
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).



3421.-22 septiembre.



Gobierno del Estado de México  
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



**ISSSEM**

#### APORTACION EXTRAORDINARIAS

Con fundamento en los son el Artículos 20, Fracciones XII, XIV y el 27 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, vigente, el Honorable Consejo Directivo en Sesión Ordinaria No. 1623 de fecha 8 de septiembre del presente, tuvo a bien aprobar por unanimidad:

Las Aportaciones Extraordinarias del 3.0% (tres por ciento).

Mismas que estarán vigentes durante el año 2006, suspendiéndose antes si entrara en vigor modificaciones a la Ley que hicieran innecesarias las mismas.

#### ATENTAMENTE

RODOLFO DAVIS CONTRERAS  
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).



3423.-22 septiembre.



Gobierno del Estado de México  
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



# ISSEMYM

## CIRCULAR INTERNA No. 043/2005

Circular Normativa: Certificación de Vigencia en Unidades Médicas

Toluca, México; a 1 de septiembre de 2005.

**A LOS C.C.  
DIRECTORES; ADMINISTRADORES DE HOSPITALES  
Y CLINICAS, Y RESPONSABLES DE CONSULTORIOS  
PRESENTE**

Con fundamento en la ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en sus artículos 7, 8, 9 y 10 y con el fin de mantener actualizado el marco normativo que regula la operación para el acceso a los servicios de salud de los derechohabientes, damos a conocer los lineamientos y acciones a ejecutar para determinar la vigencia de derechos de los servidores públicos así como de los dependientes económicos, afiliados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Asimismo y apegados a las acciones y operaciones especificadas en el Manual de Operación para el Acceso al Servicio Médico, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 23 de agosto de 2002, en el sentido de que la comprobación de los derechos para los servicios de salud es responsabilidad del Instituto, a través de la persona que tiene contacto primario con los derechohabientes, y que, generalmente recae en área de recepción de las unidades médicas, hacemos entrega anexa a esta circular y por única ocasión, de la Base de Datos de la Población Derechohabiente, misma que de acuerdo al manual referido, deberá ser consultada por el área de Recepción de la Unidad Médica, para la certificación de la vigencia de derechos de los derechohabientes, debiendo observar obligatoriamente lo siguiente:

I.- Para el caso en que el servidor público acuda al servicio médico debido a una urgencia, el área de recepción de la Unidad Médica, deberá de sujetarse a los lineamientos establecidos en el Manual de Operación para la Atención Médica de Pacientes con dificultades de Vigencia y de pacientes no sujetos al régimen de seguridad social del ISSEMYM.

II.- El departamento de Vigencia de Derechos emitirá cuando menos 1 vez al mes una base de datos denominada "Población Derechohabiente", conteniendo el registro de los servidores públicos y dependientes económicos registrados, señalando la última fecha de cotización enterada por la institución pública en la que labora el servidor público. Esta base de datos será distribuida a través de un medio magnético, el cual contiene una herramienta de consulta, asimismo estará disponible en la página WEB del Instituto (<http://www.edomexico.gob.mx/issemym>).

III.- La certificación de la vigencia de derechos se realizará utilizando la base de datos de "Población Derechohabiente", y atendiendo los siguientes criterios.

### DERECHOHABIENTES VIGENTES

1. Cuando el registro de la persona consultada aparezca en la base de datos de Población Derechohabiente, y la fecha de consulta sea menor a la de "Vigente Hasta", se solicitará:

a) Credencial emitida por el ISSEMYM, o bien, en caso de no contar con ella y por excepción, una identificación oficial con fotografía: credencial de elector, pasaporte o credencial de socio de la Unión de Pensionados y Pensionistas.

Ejemplo: un servidor público solicita servicio de salud el 5 de agosto de 2005 y su registro aparece de la siguiente forma:

Cve/Issemym	R.F.C.	Institución Pública	Periodo Cotizado	Vigente Hasta
676969	AAVM690806	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO	30 Jun 2005	31 Ago 2005

### DERECHOHABIENTES NO VIGENTES

2. Para el caso en que el registro de la persona consultada hubiese aparecido en el Módulo de Población Derechohabiente, pero con fecha de "Vigente Hasta" menor a la fecha de consulta, o bien simplemente no aparece, se solicitará:

- a) Credencial emitida por el ISSEMYM, o bien, en caso de no contar con ella, y por excepción, una identificación oficial con fotografía: credencial de elector, pasaporte o credencial de socio de la Unión de Pensionados y Pensionistas.
- b) Se le hará entrega al servidor público, del "volante", en el que se le notifica que su dependencia no ha entregado en tiempo la información relativa a sus cotizaciones, invitándolo a que éste le solicite a la misma, se actualice en la entrega de su información.
- c) Talón de pago con una antigüedad no mayor a 4 quincenas.
- d) El servidor público requisitará y firmará el formato "Registro de derechohabientes con problemas de vigencia" y anexará a éste una copia del talón de pago. Este formato se deberá requisitar cuando el servidor público no está vigente o no aparece, independientemente si el servicio lo solicita el servidor público o su dependiente económico.

Ejemplo: un servidor público solicita servicio de salud el 22 de julio del 2005 y su registro aparece de la siguiente forma:

Cve Issaemy	R.F.C.	Institución Pública	Periodo Cotizado	Vigente Hasta
439210	AACA65121100	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	31 Ene 2005	31 Mar 2005

3. Para el caso de los dependientes económicos que no aparezcan en la base de datos, pero el servidor público que lo afilió aparece en cualquiera de los criterios anteriores, deberá presentar en todos los casos la credencial del ISSEMYM del dependiente económico y atender a los criterios de cada caso.
4. Cada unidad médica tendrá la responsabilidad de notificar al departamento de Vigencia de derechos, mediante el envío de los formatos denominados: "Registro de derechohabientes con problemas de vigencia", con una periodicidad quincenal, dentro de los siguientes 5 días hábiles al término de la quincena, para su seguimiento y trámite correspondiente.
5. Para cualquier situación no prevista en la presente circular, se deberá remitir a los lineamientos establecidos en el Manual de Operaciones para la Atención Médica de Pacientes con Dificultades de Vigencia y de Pacientes no sujetos al régimen de Seguridad Social del ISSEMYM.

Por lo anterior, cualquier aclaración que surja con respecto a la aplicación de la presente circular, se deberá reportar al Departamento de Vigencia de Derechos a los teléfonos: 215-96-80 al 83 y 215-10-80, extensiones 1319, 1315, 1160 y 1318.

La presente circular deja sin efecto a la CIRCULAR INTERNA No. 033/2004 de fecha 28 de junio de 2004.

ATENTAMENTE

M.C. ING. BIOM. ANTONIO CHEMOR RUIZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS  
COORDINADOR DE PRESTACIONES Y  
SEGURIDAD SOCIAL.  
(RUBRICA).

DR. VICTOR MANUEL VILLAGRAN MUÑOZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD  
(RUBRICA).

